



COMITÉ
DIRECTIVO
ESTATAL
BAJA CALIFORNIA



----- CEDULA -----

Siendo las quince horas del día once de junio de dos mil veintidós, en Mexicali, Baja California, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, **ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL ESTA COMISIÓN RESUELVE LA PROCEDENCIA O NO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE LA SECRETARIA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA**

--Lo anterior para dar publicidad a la misma, para los efectos legales a los que haya lugar-----

----- DOY FE.

ATENTAMENTE

María del Rosario Rodríguez Rubio
Secretaria General del Comité Directivo Estatal
Del Partido Acción Nacional en Baja California.



**COMISIÓN
ESTATAL
ORGANIZADORA**

Baja California



ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL ESTA COMISIÓN RESUELVE LA PROCEDENCIA O NO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA

ANTECEDENTES

1. Mediante el acuerdo CDE/OR/03/2022 PUNTO 2 de fecha 09 de mayo de 2022, el Comité Directivo Estatal designó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Baja California, la cual estará integrada por la Secretaria General del Comité Directivo Estatal, quien a su vez fungirá como presidente de la Comisión María del Rosario Rodríguez Rubio; el Secretario Estatal de Acción Juvenil Agustín Morales Paula; la Secretaria de Fortalecimiento Interno del Comité Estatal Lucia Margarita Villareal Camarena; Vocal 1 David Camacho Frausto y Vocal 2 Virma Alejandra Rodríguez Márquez.
2. El día 09 de mayo de 2022, el Comité Directivo Estatal aprobó la Convocatoria y normas complementarias para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Baja California.
3. Que en fecha 09 de mayo de 2022, se instaló formalmente la Comisión Estatal Organizadora, conforme lo establece el numeral 16 de la Convocatoria para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del PAN en Baja California.
4. En fecha 27 de mayo de 2022, quedó publicada la Convocatoria para La renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Baja California de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 de las normas complementarias de la misma convocatoria.
5. De conformidad con la citada Convocatoria, la C. María Luisa Kato Meza aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil ante la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en Baja California solicitó cita para realizar su registro de Planilla en fecha 04 de Junio de 2022 a las 12:30 horas en las instalaciones del Comité Directivo Estatal de Baja California.



**COMISIÓN
ESTATAL
ORGANIZADORA**
Baja California



8. De igual manera, el C. José Fernando Tánori Uribe aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil ante la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en Baja California solicitó cita para realizar su registro de Planilla en fecha 04 de Junio de 2022 a las 13:30 horas en las instalaciones del Comité Directivo Estatal de Baja California.

COMPETENCIA

I.- De conformidad con el numeral 16 de las normas complementarias para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral Organizadora, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la convocatoria.

II.- De acuerdo con las normas complementarias de la Convocatoria para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del PAN en Baja California, su numeral 16, II, f) son atribuciones de la Comisión Estatal Organizadora, entre otras, recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las o los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia.

III.- De conformidad con las normas complementarias multicitadas, esta Comisión Electoral Organizadora sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir, el **11 de junio de 2022** y aprobará las candidaturas o, en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura. Se publicará el acuerdo respectivo en los estrados físicos de la propia CEO y surtirá efectos de notificación para todos los precandidatos; Asimismo, se enviará al CDE del PAN en Baja California, los acuerdos sobre la procedencia o no de todos los registros.

CONSIDERANDOS

I.- Que en fecha 04 de Junio de 2022, esta Comisión Estatal Organizadora en Baja California llevo a cabo el registro de la C. María Luisa Kato Meza aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del PAN en Baja California, y los integrantes de planilla siguientes:

María Luisa Kato Meza	SECRETARIA
-----------------------	------------



Paola Victoria Ibarra Cardona	INTEGRANTE PLANILLA
Dalvin Everardo Vega Aca	INTEGRANTE PLANILLA
Verónica Giselle Alvarado Vizcarra	INTEGRANTE PLANILLA

De la conformación de la planilla, se determina el cumplimiento de la paridad establecida en el artículo 33, fracción IV del Reglamento de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional.

II.- A efecto de verificar el cumplimiento del requisito de antigüedad de 2 años de militancia, se realizó una búsqueda en el portal oficial del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional en la dirección electrónica <https://rnm.mx/Padron> obteniendo los siguientes resultados:

Aspirante	Fecha alta	Antigüedad
María Luisa Kato Meza	18/03/2020	2 años 2 meses
Paola Victoria Ibarra Cardona	30/12/2019	2 años 5 meses
Dalvin Everardo Vega Aca	30/12/2019	2 años 5 meses
Verónica Giselle Alvarado Vizcarra	30/12/2019	2 años 5 meses

Por lo anterior, esta Comisión determinó que todos los integrantes de la planilla que encabeza la C. María Luisa Kato Meza cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de Acción Juvenil y los numerales 8, 9, 10, 13 Y 14 de las normas complementarias de citada Convocatoria.

III. Cabe señalar que la totalidad de los aspirantes de la planilla descritos en el punto que antecede se presentaron en la fecha de solicitud de registro de la C. María Luisa Kato Meza a fin de entregar documentación y requisitos señalados por los numerales 13 y 14 de la convocatoria, acusando de recibido los documentos que la misma señala, y que una vez revisados a detalle con posterioridad al registro se le notificarían las omisiones y observaciones que se presentasen.

IV.- Cabe señalar que del análisis de los miembros integrantes de la planilla encabezada por la C. María Luisa Kato Meza, se advierte que la C. Paola Victoria Ibarra Cardona, a la fecha de hoy ostenta el cargo de Secretaria Municipal de Acción Juvenil del Comité Directivo Municipal de Tijuana, lo que contraviene lo establecido en el punto 11 de las normas complementarias que a la letra mencionan:



“ 11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostenten cargo o comisión, con o sin remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, sólo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renunciar al cargo que ocupan. En ambos casos, la separación deberá concluir al menos un día después de celebrada la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.”

En virtud de esto esta Comisión acuerda requerir a la C. María Luisa Kato Meza, para que en un término de 72 horas presente:

1. Documentos que acrediten la licencia o renuncia al cargo de Secretaria Municipal de Acción Juvenil Tijuana de la C. Paola Victoria Ibarra Cardona.
2. En su caso presente el cambio de integrante de planilla para que sustituya a la C. Paola Victoria Ibarra Cardona, junto con los documentos necesarios para su registro.

Lo anterior con fundamento en el punto 15 de las Normas Complementarias.

V.- Que en fecha 04 de Junio de 2022, esta Comisión Estatal Organizadora en Baja California llevo a cabo el registro del C. José Fernando Tánori Uribe aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del PAN en Baja California, y los integrantes de planilla siguientes:

José Fernando Tánori Uribe	SECRETARIO
Alejandra Gonzalez Lugo	INTEGRANTE PLANILLA
Francisco Javier Torres Huerta	INTEGRANTE PLANILLA
Yoselin Villafana Vargas	INTEGRANTE PLANILLA

De la conformación de la planilla, se determina el cumplimiento de la paridad establecida en el artículo 33, fracción IV del Reglamento de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional.

VI.- A efecto de verificar el cumplimiento del requisito de antigüedad de 2 años de militancia, se realizó una búsqueda en el portal oficial del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional en la dirección electrónica <https://rnm.mx/Padron> obteniendo los siguientes resultados:



Aspirante	Fecha alta	Antigüedad
José Fernando Tánori Uribe	14/08/2019	2 años, 9 meses
Alejandra González Lugo	30/12/2019	2 años, 5 meses
Francisco Javier Torres Huerta	10/02/2020	2 años. 3 meses
Yoselin Villafaña Vargas	11/09/2019	2 años, 8 meses

Por lo anterior, esta Comisión determinó que todos los integrantes de la planilla que encabeza el C. José Fernando Tánori Uribe cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de Acción Juvenil y los numerales 8, 9, 10, 13 Y 14 de las normas complementarias de citada Convocatoria.

VII.- Cabe señalar que la totalidad de los aspirantes de la planilla descritos en el punto que antecede se presentaron en la fecha de solicitud de registro de la C. José Fernando Tánori Uribe a fin de entregar documentación y requisitos señalados por los numerales 13 y 14 de la convocatoria, acusando de recibido los documentos que la misma señala, y que una vez revisados a detalle con posterioridad al registro se le notificarían las omisiones y observaciones que se presentasen.

VIII.- Cabe señalar que del análisis de los miembros integrantes de la planilla encabezada por el C. José Fernando Tánori Uribe, se advierte que la Yoselin Villafaña Vargas, a la fecha de hoy ostenta el cargo de Consejera Nacional de Acción Juvenil, formando parte de la Secretaria Nacional de Acción Juvenil de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de acción juvenil Artículo 3 *Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por: ... SNAJ. La Secretaría Nacional de Acción Juvenil, misma que es conformada por la persona titular de la Secretaría, las y los directores y el Consejo Nacional Juvenil.*, lo que contraviene lo establecido en el punto 11 de las normas complementarias que a la letra establecen:

“ 11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostenten cargo o comisión, con o sin remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, sólo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renunciar al cargo que ocupan. En ambos casos, la separación deberá concluir al menos un día después de celebrada la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.”

En virtud de esto esta Comisión acuerda requerir a el C. José Fernando Tánori Uribe, para que en un término de 72 horas presente:



**COMISIÓN
ESTATAL
ORGANIZADORA**
Baja California



1. Documentos que acrediten la licencia o renuncia al cargo de Consejera Nacional de Acción Juvenil de la C. Yoselin Villafaña Vargas.
2. En su caso presente el cambio de integrante de planilla para que sustituya a la C. Yoselin Villafaña Vargas, junto con los documentos necesarios para su registro.

Lo anterior con fundamento en el punto 15 de las Normas Complementarias.

Por lo anteriormente expuesto fundado, esta Comisión Estatal Organizadora emite los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Requerase a la C. María Luisa Kato Meza y al C. José Fernando Tánori Uribe en los términos de los Considerandos IV y VIII para que en un término de 72 de horas subsane los documentos o requisitos faltantes.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en estrados físicos de la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en Baja California y estados electrónicos, así mismo, notifíquese de los resolutivos tomados a los aspirantes CC. María Luisa Kato Meza y José Fernando Tánori Uribe en los domicilios y correos electrónicos señalados para tal efecto, o por conducto de las personas autorizadas, y hágase del conocimiento del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California.

Así lo acordó en Pleno, la Comisión Estatal Organizadora, a las 11:30 horas del 11 de Junio del 2022.

**A T E N T A M E N T E
COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA**

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RUBIO
PRESIDENTA